

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 14 DEL AÑO 2021.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODO TIPO DE ACUERDOS, CONVENIOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS CON PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, A EFECTO DE PODER SER BENEFICIARIOS DE SUS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 66, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6, 15 párrafo primero, 27 fracciones I y XIII, 34 fracción XXVIII y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el Poder Ejecutivo del Estado, se ejerce por un solo individuo que se denomina Gobernadora o Gobernador del Estado, quien ostenta la titularidad originaria de todas las atribuciones de este Poder, las que por razones de división del trabajo podrán encomendarse a otros servidores públicos.

En ese contexto, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá delegar facultades a los titulares de las Dependencias y Entidades, para celebrar acuerdos, convenios y demás actos jurídicos legales, así como transferir temporalmente atribuciones con el objeto de cumplir con los fines de la planeación para el desarrollo del Estado o responder a situaciones emergentes, con la finalidad de agilizar los trámites administrativos.

Con base a ello y teniendo como premisa principal que la atención directa, ágil y oportuna de los trámites y asuntos de conocimiento de las instancias de gobierno, es una obligación de los servidores públicos del estado, por lo que es importante dotarlos de las herramientas legales y administrativas para que cumplan las atribuciones y facultades correspondientes al cargo que ostentan, por eso es importante que las facultades que originariamente ejerce directamente el Titular del Poder Ejecutivo, puedan ser delegadas en los Titulares de las Dependencias del Estado.

Por otro lado, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, es una Dependencia que interactúa con diferentes instancias, tanto federales, estatales y municipales, en los diferentes temas relativos a las facultades y atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es importante dotarlo de las facultades para que en forma directa pueda suscribir con Dependencias y Entidades federales, diversos documentos e instrumentos jurídicos que permitan cumplir con sus funciones principales, debiendo, en todo momento informar periódicamente al Gobernador del Estado, los instrumentos jurídicos que suscriba derivados de este Acuerdo, así como la ejecución y cumplimiento de los mismos.

En este orden de ideas, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, tienen programas de donación de diversos productos en favor de las Entidades Federativas y municipios de la República, es importante que el Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, pueda llevar a cabo los trámites necesarios, incluyendo las suscripción de Acuerdos, Convenios y todo tipo de instrumentos jurídicos con Petróleos Mexicanos, para que el Estado de Oaxaca se beneficie de los programas, obras y/o acciones que permitan impulsar el desarrollo social dentro de las zonas de influencia de Petróleos Mexicanos, específicamente a los de la materia de donativos y donaciones, productos que servirán para atender necesidades de infraestructura, seguridad pública y salud, entre otras.

Por lo anteriormente considerado, tengo a bien a expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODO TIPO DE ACUERDOS, CONVENIOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS CON PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, A EFECTO DE PODER SER BENEFICIARIOS DE SUS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES.

PRIMERO. Se delegan facultades al Titular de la Secretaría de Administración, para la suscripción de todo tipo de Acuerdos, Convenios e Instrumentos Jurídicos con Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, a efecto de poder ser beneficiarios de sus programas, obras y acciones que operan relacionados a los donativos y donaciones de productos.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, informe periódicamente de los Acuerdos, Convenios o los instrumentos jurídicos que suscriba derivados de este Acuerdo, así como la ejecución y cumplimiento de los mismos.

TERCERO. La delegación de facultades motivo de este Acuerdo, es personal e intransferible y hace responsable al Servidor Público delegado de las faltas y omisiones legales en que incurra durante su desempeño.

CUARTO. Las facultades se delegan, sin que lo anterior implique renuncia a las mismas, ni impedirán el ejercicio directo en todo momento del Titular del Poder Ejecutivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

INGENIERO FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ.

ACTUARIO JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBÁNEZ.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODO TIPO DE ACUERDOS, CONVENIOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS CON PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, A EFECTO DE PODER SER BENEFICIARIOS DE SUS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2021.....

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA